

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de julio de dos mil trece (2013)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	CARLOS MARIO HENAO GARCIA Y OTROS
Demandado:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00538-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

Si bien en la demanda en el acápite de cuantía se determinó la misma en la suma de \$180.000.000., la misma no es coherente frente a lo pretendido por los demandantes y de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sobre la determinación de la cuantía, la Jurisprudencia Nacional ha dicho reiteradamente, “[...] el requisito, [...] no se cumple solamente con la indicación de una suma determinada de dinero, sino que, además, se precisa que se expresen, discriminen, expliquen y sustenten los fundamentos de la estimación...” (CONSEJO DE ESTADO. Auto de Julio 5 de 2001. Expediente 4040-00. Demandante Segundo Charfuelan. Consejero Ponente: Dr. Alejandro Ordóñez Maldonado).

Por lo anterior se deberá determinar aritméticamente la cuantía de las pretensiones conforme a la Ley 1437 de 2011, artículo 157, teniendo en cuenta que la competencia de los Juzgados Administrativos en materia de

reparación directa por el factor cuantía no debe superar los 500 salaros mínimos legales vigentes (Artículo 155 ibídem).

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **23 DE JULIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA

Secretario